ADENDA Nº 01 - CONTRATO SUB UOC S1 Nº 10/2017 – CELEBRADO CON LA FIRMA INDUCLOR S.R.L.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2017 – ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL AREA INTERIOR – PLURIANUAL 2016-2017-2018 – ID 336.097.

Entre, El **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL,** domiciliado en Pettirossi esq. Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 1388/2017, de fecha 11 de diciembre de 2017, por la cual se adjudica la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2017 – ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL AREA INTERIOR – PLURIANUAL – ID 336.097, que les facultan a suscribir el presente Contrato, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa INDUCLOR S.R.L. Con RUC Nro. **80004743-5** domiciliada en la Calle Epifanio Méndez Fleitas N° 3999 de la Ciudad de Asunción - Paraguay, representada para este acto por el señor **JOSÉ DOMINGO GONZÁLEZ ALMADA** con C.I. Nro. 577.995, la que en adelante se le llamará PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2017 – ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ÁREA INTERIOR – PLURIANUAL – ID 336.097.**

1. **FUNDAMENTO.**

Que, por Memorándum DG.D.S.R.S. N° 135/2018 de fecha 25 de abril de 2018, la Lic. Julia Osorio de Navarro, responsable de la Dirección General de Servicios y Redes de Salud, solicita la modificación de los Contratos Sub UOC N° 10 y 11, suscritos en el marco de la LPN N° 02/2017.

Que, por Memorando DG.D.S.R.S N° 150/2018 de fecha 30 de abril de 2018, la Lic. Julia Osorio de Navarro, Coordinadora Administrativa de la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud, quien es la Administradora Contratos Sub UOC N° 10 – INDUCLOR S.R.L. y N° 11 – IMPLAST S.A., ha realizado la justificación correspondiente en cuanto a la modificación solicitada.

Que, dicha modificación se refiere específicamente al **punto 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES,** en el punto 5, donde se establece lo siguiente...*El Administrador del Contrato emitirá el Acta de Recepción Provisoria una vez recepcionado el bien. Luego será verificado en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, tras lo cual emitirá el Acta de Recepción definitiva; las mismas deberán estar firmadas por el encargado de cada unidad receptora, con el visto bueno de la Dirección y/o Administrador.*

Que, conforme a lo expuesto, la modificación seria de la siguiente manera,...*El Administrador del Contrato emitirá el Acta de Recepción Provisoria una vez recepcionado el bien. Luego será verificado en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, tras lo cual* ***cada unidad receptora*** *emitirá el Acta de Recepción definitiva; las mismas deberán estar firmadas por el encargado de cada unidad receptora, con el visto bueno de la Dirección y/o Administrador.*

Que, la administradora de los contratos por Memorándum DG.D.S.R.S. N° 150 de fecha 30 de abril de 2018, remite la justificación del pedido de modificación de los mismos, mencionando cuanto sigue: ***que el Administrador del Contrato y emisor de la órdenes de compra, no puede constituirse para la recepción in***

Inducior S.R.L.

situ debido a la distancia a que se encuentran las diferentes dependencias receptoras, es por ello que se solicita dicha modificación contractual.

Que, conforme establece la Ley 2051/03 en su **Aartículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS,** de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: *"... **Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.***

Que, conforme a los artículos 1º, 3º y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la conducción administrativa del presente llamado, como así también, la suscripción de la correspondiente resolución.

En conclusión, conforme a lo expuesto, esta Asesoría considera viable la modificación de los Contratos SUB UOC N° 10/2017 y 11/2017, adjuntándose para tal efecto, el proyecto de resolución correspondiente.

Que, la Asesoría Jurídica de la Sub Unidad Operativa S1, se expidió favorablemente a través del Dictamen A.J. S1 Nº 05 de fecha 04 de mayo de 2018. y por Resolución D.G.O.C N° 336 /18 de fecha 16 /05/2018 de aprobación de la Adenda.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN:

DONDE DICE:

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones en: conforme se establece en la Sección III – Punto 2: Plan de Entregas.

- ✓ El Administrador del Contrato emitirá el **Acta de Recepción Provisoria** una vez recepcionado el bien. Luego será verificado en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, tras lo cual emitirá el **Acta de Recepción definitiva**; las mismas deberán estar firmadas por el encargado de cada unidad receptora, con el visto bueno de la Dirección y/o Administrador.

DEBE DECIR:

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones en: conforme se establece en la Sección III – Punto 2: Plan de Entregas.

Inducler SRL

- ✓ El Administrador del Contrato emitirá el **Acta de Recepción Provisoria** una vez recepcionado el bien. Luego será verificado en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, tras lo cual **CADA UNIDAD RECEPTORA DE LOS BIENES** emitirá el **Acta de Recepción definitiva**; las mismas deberán estar firmadas por el encargado de cada unidad receptora, con el visto bueno de la Dirección y/o Administrador.

Las demás cláusulas del contrato principal no modificadas por la presente Re Evaluación, permanecen vigentes e invariables.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 4 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de mayo de 2018.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn.
CONTRATANTE

Ing. M.A.B. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y B.S.

Sr. José Domingo González Almada
CONTRATISTA

Inductor SRL